Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 09:38:07 am

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S A S |
| Nit.: | 805003116-1 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 422433-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 22 de febrero de 1996 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 21 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | KR 4 # 27 - 30 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | otiliaparra@papeleriavegas.com |
| Teléfono comercial 1: | 4850505 |
| Teléfono comercial 2: | 3113012469 |
| Teléfono comercial 3: | 3227665134 |
| Página web: | www.vegassuministrosempresariales.com |
| Dirección para notificación judicial: | KR 4 # 27 - 30 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | otiliaparra@papeleriavegas.com |
| Teléfono para notificación 1: | 4850505 |
| Teléfono para notificación 2: | 3113012469 |
| Teléfono para notificación 3: | 3227665134 |

La persona jurídica VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S A S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 513 del 15 de febrero de 1996 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 1996 con el No. 1540 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada VEGA PELAEZ Y COMPAÑIA LTDA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 15 de junio de 2010 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2010 con el No. 8263 del Libro IX ,cambio su nombre de VEGA PELAEZ Y COMPAÑIA LTDA . por el de VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S A S .

Por Acta No. 19 del 15 de junio de 2010 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2010 con el No. 8263 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S A S .

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA. INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: LA PRODUCCION, FABRICACION TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE OFICINA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS Y COMPUTADORES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES PARA LA OFICINA, IMPRESION LITOGRAFIA, PUBLICIDAD, PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA Y DROGUERIA Y DEMAS PRODUCTOS AFINES. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

PARA CUMPLIR SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
|---|---|
| Valor: | $100,000,000 |
| No. de acciones: | 100,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |

| | *CAPITAL SUSCRITO* |
|---|---|
| Valor: | $50,000,000 |
| No. de acciones: | 50,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |

| | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|
| Valor: | $50,000,000 |
| No. de acciones: | 50,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMAS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGUN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PARAGRAFO SUPLENCIA. EN FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA, DE IGUAL PERIODO Y CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL, O POR SU SUPLENTE, QUIENES NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA CUANTIA NI LA NATURALEZA DEL ACTO.
POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 15 de junio de 2010, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2010 con el No. 8264 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | JULES ALBERT VEGA PELAEZ | C.C.94308185 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JIMMER ARLEX VEGA PELAEZ | C.C.94312543 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 15 de junio de 2010, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2010 con el No. 8265 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARIA CLAUDIA ARBELAEZ BURBANO | C.C.31928765<br>T.P.38280-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | LUCEY GARCIA VALDES | C.C.24851118 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 4329 del 19/10/2004 de Notaria Sexta de Cali | 11471 de 22/10/2004 Libro IX |
| ACT 19 del 15/06/2010 de Asamblea General | 8263 de 12/07/2010 Libro IX |

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4651

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES |
| Matrícula No.: | 422434-2 |
| Fecha de matricula: | 22 de febrero de 1996 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CRA. 4 No. 27 30 |
| Municipio: | Cali |

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,405,253,061

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9864049, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J0HQQR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

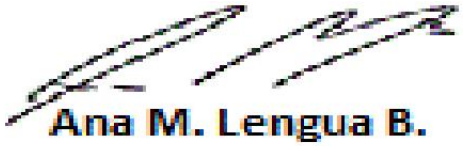

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 292559023

PIB
12:45:52


Bogotá DC, 07 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8050031161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de marzo de 2026, a las 11:29:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8050031161 |
| Código de Verificación | 8050031161260307112948 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB